



AGP/POH/MRR

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA "LAS AMAPOLAS" DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00366/2025

Santiago, 29/ 12/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026; la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que determine y que apruebe la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, durante el año 2026, la cual se encuentra en proceso de emisión; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG; la Resolución Exenta RA N°121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N°121830/242/2024 del 01 de agosto de 2024 de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Carolina Pavéz Rojas de la Dirección Regional Metropolitana; La Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación.
4. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:
 1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
 2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
 3. Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género.
5. Que, el **Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género**, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.
6. Que, el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.
7. Que, mediante la presente convocatoria se desarrollará el componente 1, referido a las Residencias Transitorias.
8. Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa, se encuentran establecidos en la Ley N°21.793, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 014.
9. Que, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N° 21.793, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica "*Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*"
El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
10. Que, en consecuencia y en virtud de los considerandos anteriores, corresponde autorizar el proceso de Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, componente Residencial antes denominado "Las Amapolas", en la región Metropolitana, el que se regirá por las Bases Administrativas y Técnicas que por este acto se autorizan.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE, el llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias, antes denominado "**Las Amapolas**" para la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026.

SEGUNDO: APRUEBANSE, las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias, antes denominado "Las Amapolas" para la región metropolitana durante el año 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE 1, RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADO "LAS AMAPOLAS" PARA LA REGIÓN METROPOLITANA,

A. BASES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por medio de la Dirección Regional Metropolitana, en adelante SernamEG, de conformidad con la normativa vigente, llama a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a participar en la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1 Residencias Transitorias.

Para el logro de sus objetivos institucionales, el SernamEG, a través de la Unidad Violencias de Género de SernamEG, operativiza el siguiente objetivo estratégico "Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de Género, Intersectorial e Interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación."

La Unidad Programática Violencias de Género (en adelante Unidad Violencias de Género), ejecuta tres Programas:

1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.

El Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de violencia de género contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.

Este programa surge de un proceso de reformulación programática del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el cual, a partir del año 2024, redefine el modelo de abordaje de las violencias de género.

Entre los cambios más significativos se encuentra la ampliación de la cobertura de atención, que hasta entonces estaba circunscrita a situaciones de violencia en contexto de pareja o expareja, incorporando ahora las violencias de género en general, especialmente aquellas de carácter grave o extremo. Asimismo, se dispone de un mecanismo integrado que facilita el acceso de las mujeres a procesos de reparación integral, reduciendo la burocratización en los ingresos y fortaleciendo la oferta especializada.

Para la operacionalización de este Programa, se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

Que, el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género cuenta con tres componentes:

- Componente 1: Residencias Transitorias
- Componente 2: Abordaje psicosocial con sentido reparatorio
- Componente 3: Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

Tratándose esta convocatoria del componente 1, Residencias Transitorias.

El componente 1, Residencias Transitorias, tiene por objetivo la entrega de atención residencial temporal a mujeres en su diversidad, mayores de 18 años que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

La vía de ingreso a este programa será a través del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, Programa de Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, Circuito Intersectorial de Femicidio, Mesa Intersectorial sobre la Trata de Personas y las instituciones que forman parte del Protocolo de Protección Inmediata en Violencia contra las Mujeres y PUJR, a través del Convenio de colaboración interinstitucional para la aplicación de la Pauta Unificada de evaluación Inicial de Riesgo (PUIR) que son, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

La visación de la factibilidad y pertinencia de los ingresos es responsabilidad de cada Dirección Regional y Residencia Transitoria, en caso de considerarse pertinente su participación, de acuerdo con la evaluación de riesgo y características que presenta la diversidad de mujeres. Cabe indicar, que las mujeres en su diversidad pueden ingresar a las residencias transitorias con sus hijos/as/es de hasta 14 años de edad.

A través del programa se garantizará la provisión de alimentación y habitación con fines de seguridad, para las mujeres y sus hijas, hijos, hijes mientras se encuentren en la residencia; activar las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten la re-vinculación de las mujeres con la comunidad; y evaluar riesgo y entregar intervención en crisis a los/as hijos/as de las mujeres que ingresen a la Residencia temporal, para la contención emocional en el marco de la convivencia en comunidad.

2. MARCO REGULATORIO

El presente proceso y la ejecución del programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante de las presentes Bases:

1. Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
2. Resolución Exenta que aprueba las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género grave/extrema, Componente 1 Residencias Transitorias y la norma que la modifique o reemplace, y sus adecuaciones regionales.
3. La propuesta Técnica, que contendrá el Proyecto de Ejecución, en adelante Proyecto. Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta del proponente para desarrollar en la Región Metropolitana el componente, en estricto cumplimiento de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.
4. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
5. En lo no regulado expresamente en la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subítems 24 y 33 del clasificador presupuestario.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará el orden de prelación precedentemente establecido. Asimismo, el proponente declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

3. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas para la presente convocatoria pública, personas jurídicas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente.

Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de conformidad a la Ley N° 19.862.

No podrán postular entidades en las siguientes situaciones:

- 1) Cuenten con rendiciones de cuentas pendientes al momento de postular a la ejecución del programa, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, de 2023, Ministerio de Hacienda, deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.
- 2) Que no se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.
- 3) Que se encuentren inhábiles para suscribir convenios con el Estado, es decir que no se encuentre dentro de alguna de las siguientes hipótesis:

- Instituciones condenadas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.
- Instituciones condenadas de acuerdo a la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- Instituciones condenadas por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.

4) Contar con una antigüedad mayor a 2 años, acreditada mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otros, según corresponda.

4. ANTECEDENTES A PRESENTAR

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Persona Jurídica

1. Copia del Rut del proponente.
2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.
6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.
7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

4.2. Otros Documentos:

- a. Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.
- b. Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG (Formato libre).
- c. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).
- d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- e. Certificado de Antecedentes Penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directores/as de la Institución.
- f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las Directores/as de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

5. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el SernamEG llama a convocatoria pública a todas las entidades interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución del Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía de víctimas y sobrevivientes de violencia de género, **Componente 1, Residencias Transitorias, antes denominado "Las Amapolas"** de la región Metropolitana.

6. OBJETIVOS

• **Objetivo General:**

Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/extrema.

• **Objetivo Específico:**

Entregar atención residencial a mujeres mayores de 18 años y sus hijas e hijos hasta 14 años de edad que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

7. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario Proceso de Licitación	
Actividad	Plazo
Publicidad y Difusión convocatoria.	Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en www.sernameg.gob.cl
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados.	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal www.sernameg.gob.cl hasta 3 días hábiles siguientes a la publicación
Plazo de respuesta a las consultas de los ejecutores	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal www.sernameg.gob.cl hasta 4 días hábiles siguientes.
Cierre de recepción de propuestas.	5 días hábiles posteriores a la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl , a las 12:00 horas.
Fecha apertura de las propuestas.	Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:01 horas.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas.	Dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
Selección y notificación de las entidades ejecutoras.	Dentro de los 1 días hábiles posteriores a la evaluación de las propuestas.
Elaboración y firma de Convenio.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la selección.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

8. ETAPAS DEL PROCESO

a) **ETAPA DE DIFUSIÓN**

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y se complementará con las redes sociales oficiales del Servicio.

b) **ETAPA DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS**

Las consultas respecto a las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos del proceso, deberán ser efectuadas por escrito, **dirigidas conjuntamente a los siguientes correos electrónicos:**

Directora Regional	Miriam Bertuzzi Hatti	mbertuzzi@sernameg.gob.cl
Unidad Técnica	Júnger Gómez Miranda	ygoomez@sernameg.gob.cl

Las consultas deberán enviarse dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 "Calendario del Proceso" de las presentes Bases.

Las consultas y respuestas serán publicadas en el portal web www.sernameg.gob.cl dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases.

El SernamEG podrá realizar aclaraciones o enmiendas a las Bases hasta el día hábil previo al cierre del plazo de postulaciones, las que serán debidamente informadas a los postulantes mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el portal www.sernameg.gob.cl, otorgando un nuevo plazo para presentar las propuestas, el que será informado por esta misma vía.

Asimismo, el proceso de convocatoria podrá dejarse sin efecto en cualquier momento previo a su adjudicación, previa emisión de una resolución fundada al efecto.

c) **ETAPA DE POSTULACIÓN**

Las entidades interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas mediante copia digitalizada en formato PDF a la oficina de partes virtual, al correo oficinadepartedrm@sernameg.gob.cl y con copia a ygoomez@sernameg.gob.cl, dentro de los plazos establecidos en el punto N°7 "Calendario del Proceso", de las presentes bases.

d) **APERTURA Y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

1. La **apertura** de las propuestas técnicas y económicas se realizará en un solo acto, en el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases, por la comisión designada al efecto, la que levantará acta de dicha actuación.

2. **Admisibilidad de las postulaciones**

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.

La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda. Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

1. Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.
2. No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.
3. Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directores/as de la Institución, sin anotaciones.
4. Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

e) **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

1. **Solicitud de aclaraciones por parte de SernamEG**

Durante la etapa de evaluación el Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de la propuesta, siempre que ello no confiera a los postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

La solicitud se hará al correo electrónico que indique el postulante en su Anexo N° 1 sobre Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026.

El proponente deberá responder las aclaraciones requeridas dentro de las **24 horas** siguientes a la notificación del requerimiento por parte de SernamEG.

2. **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes del SernamEG. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora, sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Serán funciones de la comisión evaluadora:

a. Realizar el proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas.

b. Evaluar las propuestas declaradas admisibles.

c. Verificar que el o los posibles adjudicatarios, cuenten con poder suficiente para presentar propuestas, o en su defecto solicitar la ratificación de las mismas.

- d. Confeccionar el informe de evaluación de las propuestas.
e. Proponer la adjudicación a la Directora Regional.

3. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
a. Evaluación Técnica	80
b. Evaluación Económica	20

TABLA DE PONDERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, subfactores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su proyecto, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y Anexos.

3.1. Criterios de Evaluación Técnica.

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	1. Diagnóstico y planteamiento del problema (10%) Se evalúa: a. Caracterización territorial de la Región Metropolitana identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres. b. La problemática de las violencias de género en la Región Metropolitana; c. El recurso intersectorial para el Programa de la Región Metropolitana.	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en uno de ellos.	60
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en dos de ellos.	30
		Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en todos ellos.	0
	2. Justificación institucional de la propuesta técnica (10%). a. Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa. b. Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente[1]. c. Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación del servicio de residencias en el territorio.	Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
		Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0
	3. Metodología de la intervención. (20%) Se evalúa: a. Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres. b. Flujograma del programa. c. Resultados esperados: matriz lógica d. Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
		Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos de manera no satisfactoria	60
		Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
		Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente	0
	4. Plan de evaluación (5%) Se evalúa: a. Evaluación del proceso b. Evaluación de resultados c. Evaluación de las participantes	Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados	100
		Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos no de forma satisfactoria.	60
		Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
		Deficiente: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.	0
	5. Condiciones generales funcionamiento (10%) Se evaluará: a. Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado de la prestación de servicio de residencia, (gestión del equipo, horarios, etc.) b. Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc.	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
		Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.	50
		Regular: Incorpora los dos aspectos señalados pero ambos carecen de claridad.	0
	6. Dimensión de Gestión Administrativa. (15%) Se evalúa: a. Mecanismos de selección del personal b. Plan de cuidado de equipo. c. Plan de capacitación anual.	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	60
		Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.	30
		Deficiente: Contempla los 3 aspectos señalados, pero todos de manera incompleta.	0
	7. Recursos Materiales, infraestructura para la implementación de las residencias transitorias y Equipamiento. (20%) a. Explicitar las características del inmueble para habilitar la Residencia. b. Describir el mobiliario y el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del servicio.	Bueno: Contempla satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
Regular: Contempla los 2 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.		50	

		Deficiente: Contempla los 2 aspectos señalados, pero de manera incompleta.	0
	8. Experiencia en ejecución de programa de similares características [2]. (10%) Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará: a. Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados [3]. b. Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución [4].	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100
		Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
		Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30
		Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\% + (10\% + (20\% + (5\% + (10\% + (15\% + (20\% + (10\%)) * 80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderada por el peso de este criterio, es decir, 80%.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

3.2. Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	1. Distribución presupuestaria SernamEG (70%). Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.	Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	100
		Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
	2. Aporte del proponente (30%).	Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.	100
		Bueno: Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.	60
		Regular: Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.	30
		Deficiente: No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((70\% + (30\%)) * 20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

4. Criterios de desempate:

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se dirimirá en base a la revisión de los criterios de desempate que a continuación se presentan. Los mismos operarán en fases, de manera tal que de mantenerse la igualdad de puntajes en la evaluación del primer criterio se pasará a la revisión del siguiente:

- **Primer criterio:** Se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem

"Justificación institucional de la Propuesta Técnica".

- **Segundo criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem "Experiencia en ejecución de Programas de similares características".

- **Tercer criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente mayor puntaje en el ítem "Evaluación Económica".

f) INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora confeccionará un documento denominado "Informe Final de la Comisión Evaluadora", en el que dejará constancia de los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las propuestas; las propuestas que deben declararse inadmisibles; la proposición de declaración de la convocatoria como desierta, cuando no se presenten propuestas o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses de SernamEG; la asignación de puntajes, las fórmulas de cálculo y sus respectivas observaciones; los resultados de la evaluación técnica y económica, para posteriormente realizar la propuesta de adjudicación dirigida a la Directora Regional de SernamEG. Además, en este informe la comisión evaluadora declarará que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

g) SELECCIÓN

El SernamEG seleccionará la ejecución del programa a aquella entidad que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora.

La adjudicación deberá aprobarse por resolución exenta fundada, la que será publicada en la página web www.sernameg.gob.cl

Asimismo, dicha resolución será notificada al adjudicatario mediante correo electrónico a la casilla indicada en Anexo N° 1, "Formato de Presentación de la Propuesta Técnica/Proyectos 2026".

Reselección.

En el caso que la entidad seleccionado se desista de su propuesta o renuncie a la ejecución del programa, previo a la celebración del respectivo convenio, o no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del convenio, si corresponde, o no concurriere a suscribir el convenio, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación original y procederá a readjudicar el programa al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o a declarar desierta la convocatoria si ello resultare lo más conveniente para los intereses del SernamEG.

9. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa para el año 2026, asciende a \$141.916.598.- (ciento cuarenta y un millones novecientos dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos). La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período. Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

Importante señalar que dichos montos son sólo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos que señalen las respectivas leyes de presupuesto, situación que, en caso de ser necesario, se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.

Orientaciones Técnicas y Formato de Presentación de Propuesta Técnica:

Se adjuntan las Orientaciones Técnicas vigentes y el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026" para presentar la propuesta solicitada en las presentes bases.

10. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Cuando la propuesta seleccionada corresponda a una institución privada, al momento de suscribir el convenio, garantizará su fiel y oportuno cumplimiento acompañando una boleta bancaria de cobro inmediato, vale vista, u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato; por la suma equivalente al 5% del monto total del convenio. La entrega del instrumento de garantía deberá hacerse desde la fecha de notificación de la adjudicación del programa y a más tardar, al momento de suscribir el convenio.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta antes de la firma del convenio respectivo.

El monto de la boleta de garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá ser extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso de la garantía otorgada en forma física, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado -salvo aquellas entidades que forman parte de la Administración del Estado- en la Oficina de SernamEG Regional, ubicada en la calle Huérfanos, N° 669, Oficina 509 comuna de Santiago, dentro de los horarios de funcionamiento de la Oficina de Partes y conforme a las disposiciones sanitarias vigentes.

La glosa de dicho documento deberá señalar la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del *Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género*, componente Residencias Transitorias, "Las Amapolas", SernamEG, Región Metropolitana, año 2026".

La garantía deberá extenderse durante toda la vigencia del convenio, aumentada en 60 días hábiles y su restitución será realizada una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, conforme lo dispuesto en el convenio, y luego de la total aprobación técnica y financiera del proyecto y, que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el organismo seleccionado.

En caso de que el organismo ejecutor no entregue la garantía en el plazo señalado, SernamEG dejará sin efecto la selección y procederá a adjudicar al segundo organismo ejecutor mejor evaluado. Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. La solicitud de restitución del instrumento de garantía, será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado, a contar del vencimiento de la misma.

Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio.

El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio se cobrará en las siguientes hipótesis:

- En caso de terminar anticipadamente el convenio por incumplimiento grave de las obligaciones.
- Si se decretara la Resolución de liquidación firme y ejecutoriada, en procedimiento concursal de liquidación o se disolviera la sociedad, respecto del organismo ejecutor.
- En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del ejecutor del programa.

En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución del programa o de la rendición de los gastos, el SernamEG las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

11. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la selección, la Dirección Regional del SernamEG suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma indicada en el punto 9 de las presentes Bases a la entidad ejecutora, según lo establecido en el Convenio de Transferencia y de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La vigencia del señalado convenio será entre el **01 de enero de 2026** y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio.

La ejecución de las actividades será hasta el **31 de diciembre 2026**.

Para suscribir el convenio el ejecutor seleccionado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento solicitada en el punto 10 precedente y los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica, según corresponda. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
2. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de la selección de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas.

Previo a la suscripción del convenio SernamEG deberá certificar, en el caso de las instituciones privadas, que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante.

12. TRANSFERENCIAS.

Los recursos serán entregados a la entidad ejecutora en **2 cuotas**, conforme al estado de avance y una vez concluido los siguientes hitos:

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, para los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

- La primera remesa correspondiente a la suma de **\$85.149.959.- (ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos)**previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
 2. En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
 3. No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2025
 4. Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2024.
- La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$56.766.639.- (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos)**previo cumplimiento de los siguientes requisitos
 - a. Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
 - b. Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Primera Cuota: Correspondiente al **60% del monto total**, contra la presentación y aprobación del "Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación de la residencia y Planificación de la Intervención durante el primer semestre".

Segunda Cuota: Correspondiente al **40% del monto total**, contra la presentación y aprobación de "Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre".

13. RENDICIÓN DE CUENTAS.

SernamEG, acorde a la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a su Instructivo de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.

Según lo establecido en la Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, los convenios celebrados con instituciones privadas para la transferencia de recursos deberán estipular que las rendiciones de cuentas se deban efectuar a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Contraloría General de la República (SISREC), quedando el SernamEG, obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de los informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a las personas funcionarias que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de la persona encargada y analista del mismo, debiendo contemplar una persona titular y, a lo menos, una persona subrogante de cada uno.

d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Por su parte, la entidad ejecutora se compromete y queda obligada a:

1. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas. En caso de realizar modificaciones presupuestarias deberá realizarlo en conformidad a lo establecido en el respectivo convenio.
2. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.
3. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en la Resolución N° 1858, del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica y en lo que sea pertinente al Instructivo de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, y las respectivas modificaciones.
4. Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones o la norma que la reemplace; para tales efectos en formato digital, en la medida que se encuentre totalmente implementado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 1858 del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República.
5. En su caso, y cuando corresponda, se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal del Ejecutor, o quien sus facultades detente.
6. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
7. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
8. Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
9. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
10. Entregar a la Contraparte Técnica los informes de avance dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y el informe final de inversión hasta el **21 de enero de 2027**.
11. Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
12. Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862, no podrán recibir fondos públicos establecidos en esta ley, sino hasta subsanar dicha situación.
13. La entidad Ejecutora se obliga a adjuntar mensualmente el formulario F 30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los funcionarios contratados con ocasión de la ejecución del convenio adjudicado.

14. BIENES ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR CON CARGO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERNAMEG

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, al Instructivo de Rendición de Cuentas Vigente del SernamEG y conforme al convenio que sea suscrito con el proponente seleccionado.

Dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del programa mientras se encuentre en ejecución.

El ejecutor deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en el Instructivo de Rendiciones de Cuentas vigentes del SernamEG.

Al término de la vigencia del convenio, los bienes muebles inventariables que no se encuentren totalmente depreciados deberán ser transferidos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SernamEG dentro del plazo de 90 días del término. La entidad a que se le transfieran los bienes señalados deberá ser sin fines de lucro, que persiga fines de interés social en materias afines a las finalidades de SernamEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su eliminación del inventario del convenio finalizado.

En aquellos casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a 5 años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente.

Durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.

En este caso SernamEG podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y sus documentos integrantes, SernamEG se encuentra facultado para poner término unilateral al convenio y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados.

En todo caso, el SernamEG se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento señalada en el punto N°10 de las presentes Bases.

Se considerará que existe incumplimiento grave, todo aquel que impida el cumplimiento de los objetivos del convenio, especialmente en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
3. Existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
4. No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa conforme las presentes bases y las Orientaciones Técnicas, o no cumplir con la entrega de los informes asociados.
5. Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas participantes del programa por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del mismo, no adopte las medidas adecuadas para la inmediata resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser informadas y revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.
6. No informar a la Dirección Regional respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la gestión diaria del programa.
7. Cualquier otra situación, que a juicio del SernamEG, haga peligrar la ejecución del proyecto o atente contra los intereses institucionales.

En caso de que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefatura Nacional de la Unidad Violencias de Género.

En todo caso, el término unilateral del convenio, se realizará mediante resolución fundada.

El término por mutuo acuerdo, se expresará en un convenio firmado para ese efecto por ambas partes y será aprobado por resolución.

B. BASES TÉCNICAS PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA "LAS AMAPOLAS" REGIÓN METROPOLITANA, AÑO 2026.

1. OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/extrema.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar atención residencial a mujeres mayores de 18 años y a sus hijas e hijos hasta 14 años de edad que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

3. DESCRIPCIÓN TEÓRICO - METODOLÓGICA DEL COMPONENTE.

El Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; Acompañamiento y/o representación jurídica. Los componentes se describen a continuación.

La siguiente convocatoria se refiere al **componente 1 "Residencias Transitorias"**.

La población del componente corresponde a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema que ven vulnerados sus derechos y que requieren una residencia transitoria.

• **Objetivo del componente:**

Entregar atención residencial a mujeres mayores de 18 años y a sus hijas e hijos que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

• **Descripción del bien o servicio:**

El servicio consiste en proveer de una residencia temporal, garantizar la provisión de alimentación y de habitación con fines de seguridad, para las mujeres en su diversidad y sus hijas e hijos. Mientras se encuentren en la residencia, se considera trabajar las siguientes acciones estratégicas:

- Activar las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten la re-vinculación de las mujeres con la comunidad.
- Evaluar riesgo y/o vulnerabilidad al momento del ingreso y de la salida de la residencia.
- Entregar intervención en crisis a los/as hijos/as de las mujeres que ingresen a la Residencia temporal, para la contención emocional en el marco de la convivencia en comunidad.
- Co-construcción de un Plan de Trabajo con la mujer ingresada.

Cabe indicar, que las mujeres pueden ingresar a las residencias transitorias con sus hijos/as/es hasta 14 años de edad.

• **Descripción de cada etapa de la intervención**

La estrategia consiste en la entrega de servicios organizados a través de 3 componentes que otorgan una respuesta articulada en base a las necesidades de protección, atención reparatoria y acceso a la justicia a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema, que se encuentran en situación de vulneración grave de derechos, viéndose afectado directamente el ejercicio de su autonomía física.

Los servicios se entregan por más de un componente a la vez, pudiendo otorgarse en momentos distintos o de forma simultánea, dependiendo de las necesidades de las mujeres en intervención. La situación siempre es evaluada de acuerdo al nivel de riesgo y vulneración de derechos a causa de violencias graves/extremas en cualquiera de sus componentes.

Predomina el riesgo grave/vital, siendo prioritario que las mujeres salgan de su entorno para interrumpir la violencia. Se excluye el ingreso directo a este componente a través del fono 1455, por lo que se debe activar asistencia presencial de equipos del Componente 1 del Programa de Atención Inicial.

La vía de ingreso a la Residencia Transitoria será a través del Programa de Atención Inicial en Violencias de Género, Programa de Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, Circuito Intersectorial de Femicidio, Mesa Intersectorial sobre la Trata de Personas, y las instituciones que forman parte del Protocolo de Protección Inmediata en Violencia contra las Mujeres y PUIR, a través del Convenio de colaboración interinstitucional para la aplicación de la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo (PUIR) que son, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, según consta en la Resolución exenta N°321 del 04/04/2022.

La estrategia de intervención en las residencias transitorias se compone de 4 etapas que se encuentran en un continuo de atención y protección, cada una de las cuales se vinculan de manera consecutiva desde que la mujer pre ingresa al componente, sale del mismo y se extiende con posterioridad a su salida a través del seguimiento

Fase de Pre-ingreso.

A través de una entrevista, previa al proceso de intervención, en un plazo de siete días hábiles a partir de la llegada de la mujer (y sus hijos/as/es) a la residencia transitoria. Tiene por objetivo despejar situación de riesgo, confirmar voluntad de la mujer de permanecer en la residencia y garantizar el levantamiento de necesidades jurídicas para ella y sus hijos/as/es.

Fase de Ingreso.

En esta fase se realiza el encuadre de la intervención, y se inicia un proceso de co-construcción del Plan de Trabajo con la mujer.

El objetivo del encuadre es la formalización de los compromisos, tanto de la mujer como del equipo técnico, la creación de mapa de necesidades que incluye un diagnóstico ocupacional.

También en esta fase, se favorece la co-construcción de un plan de trabajo, a través de un ejercicio participativo con la mujer y el equipo de la residencia.

Además, en concordancia a los requerimientos de la mujer, es posible gestionar su ingreso a una intervención psicosocial con sentido reparatoria y/o una intervención jurídica, según corresponda en cada caso.

Fase de Intervención.

La intervención se orienta por los objetivos y actividades definidos en el plan de trabajo, incorporando los criterios de logro y tiempos establecidos.

También es fundamental que desde el equipo de la residencia se realice la articulación y coordinación con redes institucionales y comunitarias para fortalecer las autonomías de las mujeres en sus distintos ámbitos y el bienestar de sus hijos/as/es.

Estas intervenciones son realizadas por un equipo de profesionales diferentes del equipo que administra la convivencia dentro de la residencia, con el objetivo de resguardar el adecuado proceso de intervención reparatoria. La participación en cualquiera de estas intervenciones es completamente voluntaria, y puede ser realizada fuera de la residencia, de manera remota o de otra manera que se ajuste a los requerimientos de cada mujer, velando siempre por el correcto desarrollo de la intervención.

En este proceso, es necesario evaluar la reorientación de los objetivos.

Fase de Egreso y Seguimiento.

Cumplidos los objetivos del Plan de trabajo, corresponde el egreso del programa, concluyendo la intervención con un plan de seguimiento posterior a su salida. Al momento del egreso, se aplica nuevamente la pauta de evaluación de riesgo por VG, para comparar los resultados respecto al ingreso.

En definitiva, se considerará como egreso favorable de la residencia el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de trabajo individual, junto con la disminución de los niveles de riesgo y/o vulnerabilidad de la mujer, que motivaron su ingreso al programa.

Posterior al egreso corresponde una etapa de seguimiento, en que se vuelve a contactar a la mujer con posterioridad (en un plazo desde 30 a de 90 días máximo tras el egreso) para revisar en conjunto su situación de riesgo y vulnerabilidad, además del plan de gestión de redes.

Cuando se trata de situaciones de Trata de Personas se deben sumar las siguientes acciones:

- Fase 1: Completar ficha de alerta temprana o su actualización.
- Fase 2: Informe de antecedentes sociales y Plan de protección.
- Fase 3: Informar a gestor/a regional avances del proceso.
- Fase 4: Informar a gestor/a regional avances del proceso y egreso

• **Irradiación.**

Respecto del componente 1 residencias transitorias, la cobertura es nacional, en tanto por motivos de riesgo, una mujer de una región podría requerir ingreso en otra región distinta.

• **Cobertura**

La cobertura se refiere a las personas que quedaron en la fase de pre-ingreso y a aquellas que efectivamente ingresaron a la Residencia. Se establecerán cupos por convenio, en relación con las condiciones habitacionales con las que se dispone, además del equipo profesional a cargo de la residencia. Dicha cobertura deberá ser sancionada y aprobada entre las respectivas Direcciones Regionales y el ejecutor.

4. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN

La implementación del componente requiere de las siguientes condiciones materiales para su desarrollo:

• **Ubicación y acceso**

A fin de garantizar estándares de calidad para la implementación de la intervención, el inmueble debe encontrarse en óptimas condiciones de infraestructura, así como de equipamiento. Debe ser de fácil y seguro acceso, es deseable que se ubique cerca de alguna de las instituciones claves en la implementación del modelo, tales como: carabineros, tribunales, fiscalías, hospitales, etc.

Un aspecto fundamental dice relación con adoptar todas las medidas que permitan resguardar la confidencialidad de su ubicación, como un requisito básico para su implementación. En este sentido, se debe acordar con el organismo ejecutor la implementación de todas las medidas de seguridad requeridas, incluyendo aquellas referidas a los requisitos de infraestructura, así como otras medidas de control respecto del acceso al recinto por parte de personas ajenas a la Residencia.

Las residencias para su funcionamiento requieren contar con un espacio de destinación exclusiva, no compartida con otras oficinas, programas o servicios. Asimismo, y para resguardar la confidencialidad de la ubicación del inmueble, no debe tener ningún distintivo que la diferencie de otros inmuebles del sector como placas o señaléticas con el logo de SernamEG, el nombre u otro elemento distintivo.

• Infraestructura de las Residencias

Los espacios disponibles en las residencias del SernamEG deben ser concebidos como lugares de residencia seguros, donde las mujeres y sus hijos/as convivan compartiendo un espacio familiar y comunitario.

Respecto de niños, niñas y niños, se debe garantizar la disponibilidad de espacios y mobiliario acordes a su desarrollo psicomotriz y de seguridad, considerando las necesidades especiales de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentran.

Las condiciones relativas a la distribución espacial del inmueble y su equipamiento, se considerarán parámetros básicos para el desarrollo de las residencias. Estos se dividen en, a) espacios disponibles para el equipo profesional; b) espacios disponibles para las mujeres en su diversidad y sus hijos/as.

También se debe considerar el equipamiento básico para el desarrollo del equipo profesional y administrativo:

- Mobiliario.
- Equipamiento computacional.
- Materiales de oficina.
- Materiales y artículos de aseo.

Serán descritos en detalle en "Lineamientos para la intervención en Residencia Transitoria" referente a Condiciones Materiales para la implementación de Residencias Transitorias.

• Condiciones de Seguridad

Las siguientes medidas, relativas a seguridad, se consideran parámetros básicos para el desarrollo de las Residencias transitorias:

- Coordinación con Carabineros y Plan Cuadrante correspondiente al sector donde se emplaza el dispositivo. Las coordinaciones con Carabineros deben ser de carácter sistemático, y reforzarse toda vez que se produzca un evento que atente contra la seguridad de la comunidad residente, medidas que deben ser apoyadas por la Dirección Regional.
- Disponer de teléfono y/o celular para situaciones de emergencias y turnos.
- Control del ingreso al inmueble mediante registro al momento del acceso a las dependencias de la Residencia, y a través del monitoreo de circuito cerrado de TV (que disponga de una adecuada capacidad de almacenamiento de información), resguardando la privacidad y garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijos/as/es, así como del equipo profesional.
- Es deseable que el inmueble cuente con una sola vía de acceso controlada por circuito cerrado de TV, monitoreando permanentemente su buen funcionamiento. En caso de que el circuito presente deficiencias, estas deberán ser notificadas y subsanadas con celeridad.
- Se debe resguardar que no exista visibilidad hacia el interior del recinto, ya sea, a través de rejas externas (deseable altura de 2 mts.) o con otro tipo de cierre perimetral.
- Es deseable que las ventanas o ventanales cuenten con rejas de protección tanto en primer piso como en altura.
- Se debe resguardar la seguridad de lactantes, preescolares, niños/as menores de 12 años de edad, y personas en situación de discapacidad, para la utilización de escaleras y su desplazamiento en lugares que se encuentren en altura, que presenten desniveles o pendientes, etc. chequeando el buen estado de pasamanos, rampas, funcionalidad de las puertas, eliminación de objetos que obstruyan el tránsito, entre otras medidas que sean pertinentes.
- Cumplimiento de normas para la prevención de incendios (extintor con recargas al día, manguera, etc.).
- Certificación o en proceso de certificación de la instalación de gas y electricidad.
- Salidas de emergencia despejadas y señaladas, las que deben establecerse a través de la ACHS o MUTUAL.
- Medidas de accesibilidad para personas en situación de discapacidad en accesos, dormitorios, patios, salas y espacios comunes (rampas de acceso, pasamanos, barras de sujeción, rangos de alcance adecuado para acceder a utensilios y enseres básicos, entre otros). Decreto N° 50 del 4 de marzo de 2016, que modifica el decreto supremo 47 de Vivienda y Urbanismo que establece exigencias para asegurar la igualdad de personas con discapacidad, especialmente aquellas usuarias de sillas de ruedas.
- Coordinación con instituciones especialistas en seguridad de acuerdo al "Protocolo de Emergencias y Primeros Auxilios 2020", que incluya la instalación de señaléticas, protocolo de evacuación en caso de catástrofe (incendio, terremoto u otros).

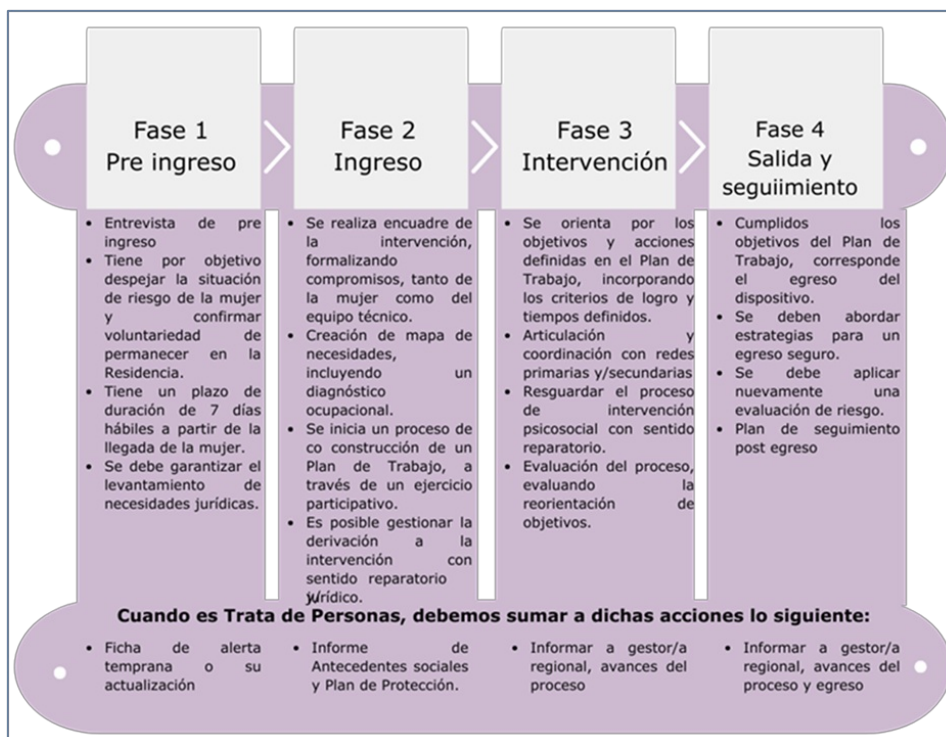
Se exige a los ejecutores diseñar e implementar un protocolo de seguridad para los equipos de trabajo, el cual se deberá actualizar al menos 1 vez al año.

5. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Las mujeres, sus hijas e hijos, podrán permanecer en las residencias transitorias por un período de tres a seis meses, pudiendo extenderse dependiendo de las particularidades de cada caso.

6. FLUJOGRAMA DE LA INTERVENCIÓN

Flujograma del proceso de intervención en el Componente Residencia Transitoria



7. INFORMES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Informes	Verificadores	Cuota	Plazo
Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación de la residencia y Planificación de la Intervención durante el primer semestre.	Verificadores de la instalación del programa. Verificadores de la contratación de equipo profesional. Verificadores de capacitación del equipo profesional. Habilitación de la residencia. Ejecución de gastos operacionales para el uso de la residencia. Cronograma de planificación de la intervención para el primer semestre.	Cuota 1, 60%	Hasta 30 días después del inicio del convenio
Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre.	Informe de Planificación segundo semestre. Planificación y cronograma de trabajo para el primer semestre. Proyección de gastos para el segundo semestre incluyendo sueldos, arriendos y gastos operacionales.	Cuota N°2, 40%	Hasta 150 días después del inicio del convenio.
Informe Final. Consolidado de la intervención	Informe consolidado Anual <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de las mujeres que acceden a la prestación. • Cobertura de atención de la residencia, por mes de ejecución del servicio. • Derivaciones al intersector, según corresponda. • Evaluaciones de riesgo y/o vulnerabilidad aplicadas. • Planes de Trabajo elaborados con las mujeres ingresadas. • Derivaciones a otros programas VCM. 	N/A	Hasta 21 de diciembre de 2026

La entrega de los informes de Estado de Avance deberá realizarse en formato PDF y Word. Además, el informe y los anexos deberán enviarse a través de una plataforma de almacenamiento en línea (drive) y al correo electrónico vcm.rm@sernameg.gob.cl

La contraparte técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los informes y su aprobación, cuando corresponda. En caso de existir observaciones, estas se comunicarán al ejecutor por correo electrónico, quien tendrá hasta 5 días hábiles para subsanarlas. Este proceso podrá repetirse en 2 ocasiones, si a la segunda oportunidad no se subsanan las observaciones el Servicio podrá ponderar si procede a terminar anticipadamente el convenio u otorga un plazo extraordinario de corrección.

Respecto al informe final, este deberá ser enviado a más tardar el **21 de diciembre 2026**, la contraparte técnica podrá revisar dicho informe hasta el día martes **29 de diciembre de 2026** y en caso de observaciones estas deberán ser subsanadas a más tardar el día viernes **08 de enero de 2027**.

8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género grave/extrema / Componente 1, se encuentra supeditado a lo señalado en la Resolución Exenta N° 814, de diciembre, de 2025, que aprueba las orientaciones técnicas del Programa, y sus anexos.

8.1 COORDINACIONES INTERSECTORIALES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

A continuación, se describe la estrategia de Coordinación intersectorialidad que compartirá la Unidad Violencias de Género. Para mayor claridad, respecto a los alcances de las coordinaciones intersectoriales, es importante distinguir los distintos requerimientos que los Programas de la Unidad Violencias de Género tienen en base a las necesidades que enfrentan, es así como los componentes de este Programa estarán más orientados a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación o gestión de casos de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

a articulación intersectorial se entiende como la relación que establece el SernamEG con otros servicios públicos, que es regular y permanente, desarrollada a nivel nacional, regional, provincial y comunal, que contempla la participación de los actores y actrices institucionales, así como las acciones de coordinación que surjan con los otros organismos públicos a partir de los acuerdos sostenidos. Estas acciones estarán orientadas a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación, atención y gestión de casos de mujeres víctimas/ sobrevivientes de Violencia de género. En síntesis, la articulación intersectorial en este contexto, es un medio para lograr acuerdos institucionales que permitan el acceso de las mujeres que viven violencia de género a los servicios que ofrece el Estado y para tal efecto, es preciso que esta articulación, según sea el nivel de coordinación, se vea reflejada en instrumentos de gestión tales como: protocolos, procedimiento de actuación, acuerdos de trabajo conjunto, convenios de colaboración entre otros, coordinado según cada nivel de participación y que se puedan poner a disposición de las mujeres que viven violencia de género.

Por otra parte, para la operacionalización de las Orientaciones Técnicas del Programa, cada región elabora Lineamientos Regionales, con el objetivo de implementar el Programa Recuperación del ejercicio de las Autonomías para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, avanzando en la descentralización y territorialidad. Estos Lineamientos Regionales serán parte integral de las Orientaciones Técnicas.

La estrategia intersectorial que desarrolla SernamEG tiene por finalidad que las diferentes instituciones del Estado incluyan el enfoque de género en los diseños e implementación de sus políticas, planes, medidas y programas. En este sentido, los Programas en VG de SernamEG como parte de sus estrategias de acción incorporan diferentes mecanismos nacionales, regionales y locales de articulación intersectorial tales como:

A Nivel Nacional:

- Agenda de Gobierno (Agenda de Género, Políticas Públicas).
- Planes Nacionales.
- Mecanismos Bilaterales: convenios de colaboración, acuerdos operativos, PMG, compromisos ministeriales
- Mecanismos Multilaterales: Mesas de Trabajo Intersectorial, conformación de redes territoriales a distintos niveles (regional-territorial-local), comisiones temáticas, etc.

A Nivel Regional:

- Identificar actores relevantes del contexto interinstitucional contando con información de Políticas y Planes Regionales/Estrategia de Desarrollo Regional.
- Conocer sus propuestas programáticas regionales particularmente vinculadas a VG.
- Articulación con instrumentos sectoriales de la región (formar parte de mesas intersectoriales estratégicas, conocer agendas de género, compromisos sectoriales en materia de VG, entre otros).
- Conocer los Servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en VG.
- Generar Lineamientos Regionales/Territoriales, para operacionalizar las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.

A Nivel Local:

- Es fundamental que tanto los ejecutores como los equipos territoriales identifiquen su accionar institucional en el contexto del territorio donde se emplaza su intervención:
- Identificando actores relevantes del contexto interinstitucional del territorio contando con información de Planes Comunales.
- Conocer programas e iniciativas locales particularmente vinculadas a VG.
- Conocer los servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en VG.
- Reconocer y vincularse con actores relevantes de la sociedad civil, agrupaciones locales, ONGs, líderes/ lideresas barriales, etc.
- Gestión de redes con fines de intervención.
- Generación de Mapeo Colectivo de Organizaciones y Estrategia de Vinculación Comunitarias.

Es importante señalar que, en el contexto de las gestiones de coordinación intersectorial a nivel local, sin perjuicio de que existen instituciones que son fundamentales para la articulación de las acciones, los Programas coordinarán aquellas otras redes institucionales del territorio que consideren contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las distintas autonomías contempladas en el modelo de abordaje en VG. Entre éstas se promueven coordinaciones con el sector privado, redes ciudadanas, organizaciones sociales y ONGs.

Cada región cuenta con lineamientos regionales/territoriales de las Orientaciones técnicas, profundizando su aplicación. Los lineamientos fortalecen la pertinencia en la implementación y gestión del Programa, siendo más sensible con la configuración y particularidades del territorio, y permite la generación de una estrategia regional para el despliegue del Servicio en las localidades. Estos lineamientos regionales/territoriales serán parte integral de estas Orientaciones Técnicas.

Junto con lo anterior, en el catálogo de violencias de género inserto en los Lineamientos para la atención y representación jurídica de los Programa de la Unidad Violencias de Género, se señalan las coordinaciones intersectoriales más relevantes de acuerdo al tipo de violencia de género.

Además, el programa se deberá articular y coordinar con dos mecanismos intersectoriales: Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) y Protocolo Intersectorial de Trata de Personas.

Tabla: Coordinaciones SernamEG

Mecanismo Intersectorial	Objetivo
Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)	Contribuir a la disminución de la victimización secundaria y favorecer procesos de reparación integral a mujeres y niñas sobrevivientes de femicidio y sus familias.
Protocolo Intersectorial de Trata de Personas.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas del delito de trata de personas, orientados a la atención, protección, reparación y prevención de la victimización secundaria.

Por otra parte, se observa la relevancia de articular acciones con otras ofertas programáticas del Servicio, y de este modo, dar continuidad a los procesos de recuperación de sus autonomías. Algunos programas son:

- Mujeres Jefas de Hogar
- Mujeres, Derechos sexuales y reproductivos
- Programa 4 a 7.
- Mujer, participación política y social.
- Mujer emprende

2. ROL Y DOTACIÓN DE PERSONAL DEL PROPONENTE

a) Rol del Proponente seleccionado:

Durante la implementación del modelo programático vigente y descrito en las actuales orientaciones técnicas del Programa de Recuperación de la Autonomía para mujeres víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género, el ejecutor se compromete a cumplir las obligaciones descritas en los convenios de ejecución firmados con SernamEG, y que corresponden a compromisos en las esferas técnicas, financieras y contables.

A continuación, se describen algunos de los siguientes compromisos técnicos:

- La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa, que ejecuta en virtud del presente convenio.
- Velar porque el Programa de Recuperación de las Autonomías para mujeres víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género Graves/extremas desarrolle su acción de acuerdo a los criterios señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes, y los objetivos del Proyecto, teniendo especial consideración en la intervención de cada componente: el objetivo, la descripción, actividades, duración, requisitos de la participación y para el desarrollo, metas y coberturas, instrumentos de registro y medios de verificación, entre otros.

- Facilitar y promover la coordinación de los equipos territoriales del Programa de Recuperación de las Autonomías en Violencias de Género Graves/extremas con oficinas, departamentos u otras instancias que pertenezcan al ejecutor y apoyen su trabajo, sobre todo en lo que refiere al cumplimiento de la cobertura, presupuesto, diseño de materiales de difusión, difusión en medios de comunicación, entre otros. Asimismo, con los otros programas de SernamEG presentes en el territorio, en especial entre los programas que pertenecen a la Unidad de Violencias de Género
- Procurar mantener el programa de manera óptima según los estándares señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes.
- Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, sean o no presenciales. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con la población objetivo con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, contenidas en las Orientaciones Técnicas vigentes e instrumentos técnicos definidos para estos fines.
- Responder a las observaciones formuladas por la Persona Encargada Regional de SernamEG o profesional que la Dirección Regional designe, respecto de los hallazgos encontrados en las distintas instancias de supervisión y seguimiento de la implementación del programa, conforme a los plazos acordados en dicha instancia.
- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional del SernamEG, de acuerdo a los lineamientos técnicos respectivos del programa.

Durante la implementación del modelo programático, el ejecutor se compromete a cumplir las obligaciones descritas en los convenios de ejecución firmados con SernamEG, y que corresponden a compromisos en las esferas administrativas, técnicas, financieras y contables.

Para lo anterior cada entidad ejecutora debe disponer de una **contraparte técnica y una contraparte financiera-administrativa**.

La **contraparte técnica** corresponde al/la responsable técnico, administrativo y presupuestario de la implementación y ejecución del Proyecto, siendo contraparte de la Dirección Regional y Nacional de SernamEG. Su rol es **colaborar activamente** con la contraparte de SernamEG, lo que implica más que solo canalizar solicitudes, **participar proactivamente en el seguimiento** del cumplimiento de los compromisos y en la implementación de **respuestas formales y planes de mejora** en el marco de la asesoría y supervisión técnica, administrativa y financiera del programa. Se espera el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Resguardar del cumplimiento de lineamientos técnicos para la correcta implementación programática;
- Resguardar de la ejecución de acciones de coordinación intersectorial necesarias para la implementación de la oferta programática
- Facilitar la participación del equipo técnico en actividades de formación, capacitación y cuidado de equipos y gestionar las acciones que permitan una respuesta ágil y oportuna a las solicitudes realizadas por la contraparte regional de SernamEG en el marco de implementación programática.

Por su parte, la **contraparte financiera-administrativa** es responsable de **garantizar el cumplimiento** de todos los compromisos presupuestarios, financieros y contables del proyecto, asegurando una **ejecución eficiente, transparente y coherente** de los recursos públicos, según los lineamientos de SernamEG.

Sus **principales funciones** incluyen:

- Controlar y realizar seguimiento del presupuesto.
- Resguardar y enviar las rendiciones de cuentas en los formatos y plazos establecidos, levantando alertas por retrasos o inconsistencias.
- Asegurar el cumplimiento del Instructivo de Rendiciones vigente.
- Informar y asesorar a la coordinación de los equipos del programa en materia financiera y presupuestaria.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las cláusulas legales del convenio (como leyes laborales y Ley Karin).
- Participar en inducciones y evaluaciones de ejecutores.
- Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica del Programa y los equipos regionales de SernamEG para asegurar la coherencia entre la ejecución técnica y la financiera.

b. Requisitos equipo técnico.

Los equipos profesionales son responsables de la implementación y ejecución del programa y el modelo de intervención en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Tanto la entidad ejecutora como la Dirección Regional de SernamEG tienen la función de acompañar técnicamente a los equipos profesionales, en el sentido de velar por la contratación de profesionales que cuenten con las características que se adecuen al perfil que se especifica y a entregar los fundamentos técnicos del modelo de intervención. Asimismo, los niveles regionales deben comunicar oportunamente al nivel nacional, las dificultades, dudas o requerimientos que se presenten en este ámbito, con el propósito de activar las gestiones de apoyo requeridas. Por su parte, el ejecutor tiene la función de acompañar y facilitar la labor de los equipos profesionales, en relación con asegurar una ejecución de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG dispuesto en el convenio con ejecutor, y disponible para el equipo, a fin de conocer los alcances y responsabilidades de los distintos actores en el proceso de ejecución del programa. Para ello, las Encargadas Regionales deberán resguardar que, en los procesos de inducción y habilitación técnica, sean revisados los convenios para asegurar su conocimiento por parte de los equipos, y de esta manera, subsanar las dudas o inquietudes que puedan presentarse.

del programa, cada Dirección Regional, en colaboración con las entidades ejecutoras, podrá mejorar y/o complementarla implementación de la oferta como, por ejemplo, integrara más profesionales o proponer la incorporación de profesionales que cuenten con experiencia y/o formación especializada y distinta de los/as profesionales considerados/as además de la dotación base, así como proponer el aumento de las jornadas de trabajo, a fin de que ésta resulte pertinente al contexto territorial, siempre y cuando se enmarque en las orientaciones técnicas emanadas desde SernamEG, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y los aportes de entidad ejecutora, y cuente con la aprobación de la Jefa Nacional de la Unidad Violencias de Género. Para ello, se deberá consignar en los respectivos proyectos de ejecución, la fundamentación técnica que sustenta las modificaciones que se consideran pertinentes de implementar.

c) Proceso de postulación y selección.

El Ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el Convenio firmado entre SernamEG y el respectivo Ejecutor, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en la selección de él o la nueva profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar la contratación anual de un Equipo Ejecutor en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido. Se sugiere la incorporación de una persona en calidad de apoyo administrativo con cargo a los recursos que aporta el Ejecutor. Todo esto contando con la evaluación y aprobación de la Dirección Regional

OBLIGACIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

d) Funciones del equipo técnico

En la implementación del programa, cada Dirección Regional, en colaboración con las entidades ejecutoras, podrá mejorar y/o complementar la implementación de la oferta como, por ejemplo, integrar a más profesionales o proponer la incorporación de profesionales que cuenten con experiencia y/o formación especializada y distinta de los/as profesionales considerados/as además de la dotación base, así como proponer el aumento de las jornadas de trabajo, a fin de que ésta resulte pertinente al contexto territorial, siempre y cuando se enmarque en las orientaciones técnicas emanadas desde SernamEG, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y los aportes de entidad ejecutora, y cuente con la aprobación de la Jefatura Nacional de la Unidad Violencias de Género. Para ello, se deberá consignar en los respectivos proyectos de Ejecución, la fundamentación técnica que sustenta las modificaciones que se considera pertinentes de implementar: A continuación, se definen perfiles para las/os profesionales y técnicos que implementan cada componente. Su dotación variará según la cobertura y pertinencia territorial, debiendo considerar:

RESIDENCIA TRANSITORIA LAS AMAPOLAS:

Cargo 2026	Suelo bruto 2026	Suelo Anual
ADMINISTRATIVA/O	\$ 775.609	\$ 9.307.307
COORDINADORA/O TS	\$ 1.483.715	\$ 17.804.582
EDUCADORA	\$ 706.952	\$ 8.483.419
EDUCADORA	\$ 706.952	\$ 8.483.419
EDUCADORA	\$ 706.952	\$ 8.483.419
EDUCADORA	\$ 706.952	\$ 8.483.419
EDUCADORA	\$ 706.952	\$ 8.483.419
PSICÓLOGA/O	\$ 1.291.878	\$ 15.502.537
TERAPEUTA OCUPACIONAL	\$ 1.291.878	\$ 11.626.902

Gastos en Personal: \$96.658.421.-
 Gastos Operacionales: \$45.258.177.-

Cargo: Terapeuta Ocupacional considera funciones por 9 meses.

Componente 1

CARGO	REQUISITO	FUNCIONES	HORAS
Coordinador/a	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Trabajadora Social con experiencia en cargos similares. - Conocimientos en enfoque de género y diversidades, violencia de género y atención con diversidad de mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de implementar el programa según Orientaciones técnicas. - Realizar despeje y análisis de los antecedentes para el correspondiente pre-ingreso e ingreso. - Coordinar la gestión administrativa y financiera de la Residencia Transitoria. - Apoyar la coordinación y comunicación entre organismo ejecutor y SemamEG. - Liderar la evaluación de pre ingreso a Residencia Transitoria, sea interno del SemamEG y/o externo. - Realizar intervención en crisis en etapas de pre ingreso u otras que lo requieran. - Encargada del cumplimiento de la gestión técnica de la Residencia Transitoria. - Supervisar el cumplimiento del protocolo de convivencia y seguridad. - Liderar las coordinaciones intersectoriales a nivel local y/o regional con instituciones públicas y/o privadas y sectores estratégicos priorizados, que aporten al trabajo del Programa. - Coordinar con los Programas de SemamEG presentes en el territorio. - Es responsable de que el registro administrativo de la intervención en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro, se encuentre actualizado mensualmente. - Es responsable de promover los espacios de cuidado de equipos. 	44 hrs.

Profesionales de las ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Psicólogo/a. Formación y experiencia de trabajo con diversidad de mujeres Víctimas/ sobrevivientes de violencia de género, desde la salud mental y con perspectiva de comunitaria. - Conocimientos en enfoque de género y diversidades, violencia de género y atención con diversidad de mujeres. <p><i>Nota:</i> En aquellas RT en que la capacidad sea igual o superior a 20 mujeres, se debe considerar la incorporación de una trabajadora social en el equipo de profesionales de las ciencias sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar intervención en crisis en etapas de pre ingreso u otras que lo requieran. - Coordinar con programas que se encuentren vinculados a las mujeres en su diversidad, las acciones asociadas a la gestión del riesgo en violencia, para efectos de evitar la sobre intervención y garantizar un abordaje coordinado. - Elaborar junto a las mujeres en su diversidad, el genograma y ecomapa. - Elaborar y ejecutar en conjunto con las mujeres en su diversidad, el Plan de Trabajo Individual. - Elaborar y ejecutar acciones de sensibilización y autocuidado para el grupo de mujeres en su diversidad. - Articular, fortalecer y activar redes primarias y secundarias. - Desplegar reuniones de casos con componentes del programa de Recuperación. - Apoyar el trabajo intersectorial e interinstitucional de la Residencia Transitoria. 	44 hrs.
Terapeuta ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Terapia ocupacional - Formación y experiencia de trabajo con diversidad de mujeres Víctimas/ sobrevivientes de violencias de género, desde la salud mental y con perspectiva de comunitaria. - Conocimientos en enfoque de género y diversidades, violencia de género y atención con diversidad de mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar intervención en crisis en etapas de pre ingreso u otras que lo requieran. - Coordinar con programas que se encuentren vinculados a las mujeres en su diversidad, las acciones asociadas a la habilitación ocupacional. - Elaborar un mapa de necesidades ocupacionales, que permita insumar el plan de trabajo. - Diseñar plan de trabajo mediante intervenciones que promuevan la autonomía y la participación. - Facilitar mediante talleres grupales experiencias ocupacionales con sentido reparatorio. - Realizar intervenciones para fortalecer las habilidades sociales, planificación de vida, prevención del abandono ocupacional o la apatía institucional y transición al egreso. - Elaborar y ejecutar acciones de sensibilización y autocuidado para el grupo de mujeres en su diversidad. - Articular, fortalecer y activar redes primarias y secundarias asociadas al ámbito ocupacional - Participar en reuniones de casos con componentes del programa de Recuperación. - Apoyar el trabajo intersectorial e interinstitucional de la Residencia Transitoria. 	44 hrs.
Educadora	<ul style="list-style-type: none"> - Título Técnico de Educadora Social u otro título técnico afín al área de las ciencias sociales y la educación. - Formación y experiencia de trabajo con diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género, desde la salud mental y con perspectiva comunitaria. - Experiencia en intervención con mujeres, niñas, niños y adolescentes que han vivido vulneración de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar con el cuidado de niñas/es/os cuando las mujeres en su diversidad se encuentren en intervención en la Residencia Transitoria. - Responsable del funcionamiento de la Residencia Transitoria en horario diurno. - Apoyar la elaboración y ejecución de acciones de sensibilización y autocuidado para el grupo de mujeres en su diversidad. 	44 hrs.
Apoyo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Título técnico en administración, secretaría u otro afín a labores administrativas. - Manejo computacional y de registros de información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar tareas administrativas y financieras que realiza la coordinación. - Mantener registros de expedientes individuales actualizados. - Apoyar a la coordinadora en el funcionamiento de la Residencia Transitoria. 	44 hrs.

8.3. Cuidado de equipos

El trabajo en la contribución a la erradicación de la violencia de género, desde la prevención de la misma, así como en la atención, protección y/o reparación con las mujeres que han vivido las vulneraciones, implica directamente a quienes intervienen con ella, pues politiza y permea nuestros discursos personales y requiere de una actitud crítica de ciertos "valores sociales" y convicciones acuñadas en los procesos personales de socialización.

Es así que junto con las capacidades propias de los/as profesionales, como la reflexividad, empatía, capacidad de diálogos inclusivos, se deben planificar y diseñar planes y estrategias específicas para el autocuidado que permitan regular la demanda psico emocional, contenerla y disipar esta adecuadamente manteniendo la integridad de las personas que intervienen.

Lo anterior mediante las siguientes estrategias:

- Facilitar espacios de vaciamiento y descompresión cotidianos.
- Asegurar espacios de vaciamiento y descompresión estructurados.
- Compartir la responsabilidad de las decisiones riesgosas.
- Establecimiento de relaciones de confianza en el equipo se trate del trabajo, como una instancia de celebración de cumpleaños, u otros.
- Estilos de liderazgos democráticos y horizontales, ya que los estilos de liderazgos autoritarios y verticales aumentan la probabilidad de aparición de dinámicas de abuso y pérdida de resolución adecuada de conflictos.
- Fomentar la resolución no confrontacional de conflictos y diferencias.
- Registro y visualización de la traumatización de los equipos, informando de manera oportuna y clara de las dificultades a las jefaturas, para generar de parte de la institución (SernamEG), espacios protegidos para la explicitación y resolución de los problemas surgidos al interior de los equipos.
- Apoyo de la Institucionalidad para formación continua, con actividades de formación y perfeccionamiento, para mejorar el clima laboral y para la orientación para una planificación adecuada de los espacios de cuidado de equipos en los dispositivos.
- Utilización del protocolo de actuación ante agresiones físicas y/o psicológicas ejercidas por la diversidad de mujeres dirigidas en contra del equipo.

Para gestionar el cuidado de los equipos, se debe asegurar que estos tengan, como mínimo, tres actividades de cuidado al año, las que deberán ser realizadas por agentes externos, que no sea la contraparte del ejecutor, y en un lugar distinto al de funcionamiento del componente. Para ello, deben incluirse estas actividades en forma explícita en el Plan de Cuentas. La realización de estas actividades es necesaria para asegurar que el equipo tenga el espacio necesario para cumplir con los objetivos que se plantean como fundamentales en esta instancia, por lo que su implementación no es de carácter optativo.

Además de las actividades de cuidado de equipo mencionadas, el ejecutor debe facilitar la implementación de actividades con periodicidad semanal que son parte de las estrategias fundamentales en materia de cuidado de equipos que trabajan en intervención directa en violencia de género, las cuales deben ser planificadas semanalmente y deben incluir al menos una reunión técnica de análisis de casos, reuniones técnicas específicamente destinadas a abordar casos complejos, reuniones técnicas de transferencia teóricas y/o metodológica destinadas a fortalecer las habilidades de intervención.

Por último, se debe tener especial atención respecto de los casos de asesinato o suicidio de mujeres usuarias se debe considerar un procedimiento de contención y acompañamiento para los equipos territoriales.

Se deben establecer y planificar al menos 2 acciones concretas de autocuidado, las cuales deberán ser ejecutadas durante el año. Deberán dar cuenta de estas acciones con verificadores de las actividades, según corresponda.

Para el desarrollo de lo anterior, se realizará el otorgamiento de 5 días hábiles semestralmente, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo, éstos deberán ser conferidos de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la "Guía para el Cuidado de Equipos", que SernamEG entregará para dicho fin.

Cabe destacar que parte de las acciones de cuidado al equipo, que el ejecutor debe resguardar que se activen, corresponde a la ocurrencia de situaciones de violencias tanto físicas como psicológicas ejercidas por usuarias durante las atenciones realizadas por las/les trabajadoras de los equipos territoriales del SernamEG. Para lo cual, se elaboró el Anexo de Protocolo ante actuaciones de agresiones, que tiene la finalidad de brindar marcos de actuación e identificar situaciones de riesgo, medidas de seguridad, definición de roles, entre otros. Asimismo, otro aspecto a considerar es respecto de los casos de asesinato o suicidio de mujeres usuarias, en que se debe considerar un procedimiento de contención y acompañamiento para los equipos territoriales.

Finalmente, es muy relevante incorporar en el cuidado de equipo lo establecido en la nueva Ley Karin N° 21.643, que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo y según la cual, las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo. Es así que la Ley Karin se aplica a todos/as los/as trabajadores/as incluyendo a los funcionarios/as públicos/as y/o municipales, incluidos los honorarios; y abarca las relaciones entre empleadores/as y sus trabajadores/as, entre pares y la ejercida por terceros, con ocasión de la prestación de servicios.

9. PROPUESTA TÉCNICA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos antes señalados, se solicita a las instituciones oferentes interesadas en la implementación del programa, presentar un proyecto de ejecución mediante formato adjunto en Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", por el tiempo de vigencia del convenio -renovable por el mismo periodo, y, por una sola vez, en las mismas condiciones y previa autorización de Dipres-, que integre el modelo de trabajo contenido en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

A continuación, se plantean los principales aspectos que se tomarán en cuenta en la evaluación de este:

9.1 Diagnóstico y planteamiento del problema.

El postulante, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el párrafo 2.1 sobre "**Diagnóstico y Planteamiento del Problema**", los siguientes ítems:

- Caracterización territorial de la Región Metropolitana.
- La problemática de la violencia contra las mujeres en la Región Metropolitana y;
- El recurso intersectorial de la Región Metropolitana.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.2 Justificación de la Propuesta Técnica.

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 2.2 sobre "**Justificación de la propuesta técnica**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.3 Localización y Cobertura

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", el punto 2.3 sobre "**Localización y cobertura**".

9.4 Metodología de la intervención.

Las postulaciones, deberán desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 2.4 sobre "**Metodología de la Intervención**", los siguientes ítems:

- Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG
- Flujograma del programa.
- Resultados esperados: matriz lógica
- Estrategias de Trabajo en la Red

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.5 Plan de Evaluación

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 2.4. letra F) sobre "**Plan de evaluación**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.6 Condiciones generales funcionamiento.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 2.4 letra E) sobre "**Condiciones generales para el funcionamiento del programa**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.7 Dimensión de Gestión Administrativa.

En esta línea, SernamEG establece los mínimos necesarios (condiciones contractuales, y estándar de sueldo mínimo para el equipo de trabajo) con las que debe contar el equipo, así como la cantidad de personas que lo conforman.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 3.1. "**Gestión de Equipo**" los ítems:

- A. Mecanismos de selección del personal
- B. Plan de cuidado de equipo.
- C. Plan de capacitación anual.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.8. Infraestructura y equipamiento.

En esta línea, SernamEG establece las condiciones mínimas necesarias que deberá cumplir el inmueble para el desarrollo de las residencias, en relación a la disponibilidad de espacios y equipamiento.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", en el punto 3.2 sobre "**Recursos materiales: descripción de la infraestructura para la implementación de la Residencia Transitoria**" y el punto 3.3 sobre "**Equipamiento**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

9.9. Experiencia en la ejecución de programas de similares características

El postulante, para estos efectos, deberá indicar en el Anexo N°3, sobre "**Experiencia del oferente**", lo siguiente:

- A) Cantidad de Proyectos de similares características ejecutados, acreditados mediante los correspondientes convenios o contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- B) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", punto 3.1. "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026", el punto 4, sobre "**Propuesta distribución anual presupuestaria**", los siguientes ítems:

- A. Fondos SernamEG
- B. Fondos ejecutor y otros

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", 3.2. "Criterio de evaluación económica de las propuestas" de las Bases Administrativas.

TERCERO: APRUÉBANSE, los siguientes anexos que formarán parte integrante de las presentes bases:

- Anexo N°1; Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026.
 1. Identificación y antecedentes generales del proyecto.
 2. Dimensión Técnica Programática.
 3. Dimensión de gestión administrativa.
 4. Propuesta distribución anual presupuestaria.
- Anexo N°2; Declaración Jurada del Proponente.
- Anexo N°3; Experiencia del oferente.
- Anexo N°4; Orientaciones Técnicas vigentes.
- Anexo N°5; Instructivo de Rendición de Cuentas.

**ANEXO N°1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA /PROYECTOS 2026**

PROYECTO DE EJECUCIÓN
 xxxxxxxxxxxxxx
Programa de Recuperación de la autonomía
Componente 1 Residencias Transitorias
UNIDAD VIOLENCIAS DE GÉNERO
 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

NOMBRE	
COMUNA DONDE SE UBICA	

MES, AÑO

INSTRUCCIONES:

El presente proyecto de ejecución debe reflejar lo planteado en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta, avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior se debe desarrollar según lo siguiente:

- **IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO:** Incorporar los antecedentes y datos generales de la institución ejecutora y del programa.
- **DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA:** Integrar un diagnóstico que incluya información del territorio focalizado, presentando información actualizada, por ejemplo, cifras de denuncias de Carabineros de las comunas correspondientes a la cobertura, cifras de percepción de seguridad y victimización comunal, información propia del territorio de tipo cuantitativa y cualitativa. Asimismo, se debe detallar el problema a abordar, junto con la propuesta de intervención del programa (psicosocioeducativa y jurídica) como las fortalezas y recursos del territorio.
- **DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se debe detallar el equipo de trabajo, las condiciones de contratación, los recursos materiales, jornadas y estrategias de cuidado de equipo, capacitación y una propuesta de distribución presupuestaria de acuerdos a los requisitos planteados en el presente formato, diferenciando los aportes de SernamEG y de la entidad ejecutora.
- Su extensión máxima debe ser de 25 páginas (sin considerar portada e instrucciones), en letra Calibri tamaño 11, sin repetir de forma textual las OT del programa.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1.1 IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TECNICA

NOMBRE DEL PROGRAMA	
ORGANISMO EJECUTOR	

1.2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR		
RUT:	TELÉFONO:	
	FAX:	
	MAIL:	

Nombre de Representante Legal del ejecutor	Firma de Representante Legal
--	------------------------------

DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Comuna	
Región	

**1.3 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Teléfono	
Correo:	
Comuna	
Región	

2. DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA**2.1. DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En este apartado se presentan los aspectos abordados en el proceso de diagnóstico, ya sea generado por primera vez o la actualización del mismo.

A partir de su análisis se podrán identificar los elementos más distintivos del territorio y los grupos prioritarios donde se focalizará la intervención del Programa a los cuales estará dirigida cada una de las acciones.

La información – en un máximo de tres páginas en total - se desarrolla en torno a tres ámbitos:

<p>A. CARACTERIZACIÓN Incluir una caracterización del territorio y la población que allí habita, a partir de sus tramos etarios, sexo, ruralidad/urbanidad, pueblos indígenas, población migrante, situación de capacidad/ discapacidad, nacionalidad, entre otros (revisión de fuentes estadísticas y bibliográficas, etc.). Además, incluir una caracterización de la población atendida en el último año. Incluir enfoque de género para analizar dicha información (características sociodemográficas, situación socioeconómica y sociopolítica, principales problemas y demandas considerando roles de género, ejercicio de las autonomías, sistemas de creencia, entre otras dimensiones relevantes de acuerdo al contexto territorial).</p>

3.2. RECURSOS MATERIALES: DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA TRANSITORIA.

Se deben explicitar las características del inmueble en que se habilitará la Residencia, especificando: ubicación, condiciones de seguridad, metros cuadrados, cantidad de habitaciones, espacios comunes, número de baños, etc. Además, deberá contener las salas de atención de profesionales (individual y grupal) inclusión de personas en situación de discapacidad (acceso para silla de ruedas), descripción del equipamiento básico de la residencia. **Extensión máxima de 1 página.**

3.3. EQUIPAMIENTO

Se debe describir el equipamiento requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño de la Residencia. Se deben considerar las condiciones materiales, tales como cocina, refrigerador, camas, closet y/o espacios de almacenamiento, mobiliario para espacios comunes, mesas, sillas, etc. Es importante que éstos sean coherentes con las estrategias y actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos. **Extensión máxima de 1/2 página.**

4. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN ANUAL PRESUPUESTARIA

A) FONDOS SERNAMEG

Especificar el tipo de gasto y valorizar cada uno de ellos

PLAN DE ÍTEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
		40	Gastos Operacionales/Programáticos	41
42	Alimentación y Alojamientos			
43	Materiales de Uso y Consumo			
44	Servicios Básicos			
45	Gastos de Traslados			
46	Publicidad y Difusión			

		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Vehiculos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
				TOTAL

B) FONDOS EJECUTOR Y OTROS

Especificar si corresponden a fondos aportados por el ejecutor o fondos de terceros, conseguidos a través de la gestión del ejecutor. Especificar el tipo de aporte y valorizar cada uno de ellos.

PLAN DE ÍTEMS PRESUPUESTARIO					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$	APORTE VALORIZADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de Accidentes		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Alojamiento		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		

		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos		
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		
		63	Máquinas y Equipos		
		64	Equipos Informáticos		
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejora y/o Aplicaciones		
TOTAL					

FLUJO DE CAJA

Recursos aportados por SERNAMEG

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja.

C1	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo													
20	Gastos en Personal Operacional													
30	Gastos en Administración													
40	Gastos Operacionales/ Programáticos													
50	Transferencias Beneficiarios/as													
60	Gastos de Inversión													
	TOTAL													

Recursos aportados por el Ejecutor

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja con los recursos del Ejecutor.

Aportes Monetarios

C1	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
----	---------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-------

10	Gastos en Personal Administrativo														
20	Gastos en Personal Operacional														
30	Gastos en Administración														
40	Gastos Operacionales/ Programáticos														
50	Transferencias Beneficiarios/as														
60	Gastos de Inversión														
	TOTAL														

Aportes Valorizados

C1	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo													
20	Gastos en Personal Operacional													
30	Gastos en Administración													
40	Gastos Operacionales/ Programáticos													
50	Transferencias Beneficiarios/as													
60	Gastos de Inversión													
	TOTAL													

**ANEXO N°2
Declaración jurada del Proponente**

En..... a días del mes de de 20___, comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

- 1.- Que el proponente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.
- 2.- Que el proponente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 4.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.
- 5.- Que el proponente no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre Representante Legal, Firma, RUT

**ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Además de completar el cuadro a continuación, el oferente deberá adjuntar las copias de los certificados de desarrollo de trabajos que avalen la experiencia en trabajos similares. Los trabajos que se indiquen y no cuenten con el respectivo respaldo, no serán considerados para evaluación.

Nombre de la entidad servicio a la que prestó servicios similares	Año desarrollo	Nombre y descripción experiencia

Representante legal:

Firma:
Nombre:
RUT:

ANEXO N°4
Orientaciones Técnicas vigentes

ANEXO N°5
Instructivo de Rendición de Cuentas.

CUARTO: PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas y técnicas con sus anexos, y el llamado a convocatoria pública en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

- [1] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.
- [2] Ejecución de proyectos con mujeres y/o en modalidad residencial con población vulnerable.
- [3] Para acreditar este factor, deberán acompañar los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.
- [4] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada al ejecutor.



CAROLINA PÁVEZ ROJAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 4 - OOTT	Digital	Ver		
Anexo 5 - Manual Rendición	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23603260&hash=e301e>